

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, enero 28 de 2021

Se encuentra al despacho la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por la **Financiera Comultrasan** en contra de **A. M. Q. Q.**, a fin de emitir pronunciamiento sobre su admisión, inadmisión o rechazo según corresponda,

### CONSIDERACIONES

El artículo 90 del Código General del Proceso establece que la demanda será inadmitida, entre otras causales, cuando ésta no reúna los requisitos formales de que trata el artículo 82 ibídem, es así como se pasa a enunciar las inconsistencias presentadas:

- En los hechos y pretensiones deberá corregirse lo correspondiente a la fecha de creación del pagaré base de la ejecución, toda vez que en el aportado se observa que fue suscrito el 07 de julio de 2017 y no como lo indica la apoderada de la parte demandante en el libelo introductorio.

Finalmente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las incongruencias anotadas, y allegue la demanda debidamente integrada en un solo escrito, so pena de ser rechazada la misma.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

### RESUELVE

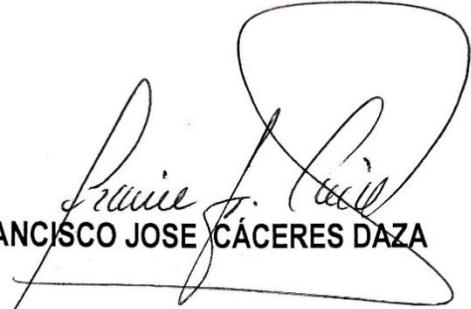
**PRIMERO: INADMITIR** la presente Demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la **Financiera Comultrasan** en contra de **A. M. Q. Q.**, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

En consecuencia de lo anterior, se le concede el término de cinco (05) días, para que subsane la incongruencia anotada, so pena de ser rechazada la demanda.

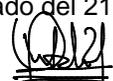
**SEGUNDO:** Reconocer personería a la Doctora Erika Paola Pardo Martínez, portadora de la T.P. 200.261 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante, Financiera Comultrasan, en los términos del poder obrante al interior del presente proceso.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 21 de enero de 2021.

  
María Angélica Ramírez Durán  
Secretaria